



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 394-2023-MDP

Paiján, 03 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Informe N.º 126-2023-PROCURADURIA-LSVR-MDP, emitido por la Procuradora Pública Municipal; el Informe N.º 0288-2023/UGRR.HH.- DEP/JARL, Memorandum N.º 0721-2023-MDP/GM Informe N.º 201-2023-MDP/OPP-EVRCH, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Paiján; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Art. 4º del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia";*

Que, mediante Informe N.º 128-2023-PROCURADURIA-LSVR-MDP, emitido por la Procuradora Pública Municipal, remite informe de solicitud administrativa a favor CÁRDENAS CONDOR JUAN BAUTISTA, en referencia a la Resolución de Sentencia de Vista N.º SIETE con Expediente Judicial N.º 00069-2020-0-1616-JM-LA-01, e indica que con Informe N.º 92-2023-PROCURADURIA-LSVR-MDP, solicitó que se establezca el cronograma de los pagos del mencionado demandante, para que se haga de forma mensual y de acuerdo al presupuesto de la entidad, los siguientes conceptos:

INCREMENTO DE REMUNERACIONES	: S/ 32,700.00
BONIFOCACION DE ESCOLARIDAD	: S/ 80.00
BONIFICACION 1º DE MAYO	: S/ 60.00
BONIFICACION DIA D ELA MADRE	: S/ 50.00
BONIFICACION 5 DE NOVIEMBRE	: S/ 50.00
TOTAL	: S/ 32,940.00

Asimismo, el pago del abogado del accionante la suma de S/ 2,500.00 por concepto de honorarios profesionales y el 5% del mismo monto para el Colegio de Abogados de la Libertad, la suma de S/. 125.00 soles. También describe que el monto de los S/ 32,700.00 soles es por concepto de incremento de remuneraciones a razón de 100 soles a la remuneración básica de manera permanente por acuerdo colectivo de 1993, este se encuentra liquidado por el Juzgado hasta marzo del año 2020; por lo que recomienda se haga la liquidación del mes de abril del año 2020 hasta julio del 2023, y de esta manera se pueda programar su pago respectivo, y que a partir de agosto del presente año se incluya el incremento mensual de los S/. 100.00 soles en su boleta de pagos.



Siglo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 394-2023-MDP

Que, mediante Informe N.º 0288-2023-UGRR.HH.-MDP/JARL, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indica que la liquidación correspondiente del mes de abril del 2020 hasta julio del 2023, son 39 meses por S/. 100.00 soles mensuales, asciende a un total de S/. 3,900.00 soles; asimismo recomienda incluir a partir del mes de agosto del presente año, el incremento mensual de S/. 100.00 soles, el cual ha sido concedido mediante Expediente Judicial es N.º 000699-2020-0-1616-JM-LA-01.

Mediante Memorandum N.º 07251-2023-MDP/GM, el Gerente Municipal remite los documentos descritos precedentemente y solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopte las acciones correspondientes para atender los solicitado.

Que, mediante Informe N.º 201-2023-MDP/OPP-EVRCH, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone el cronograma de pagos, a favor de CÁRDENAS CONDOR JUAN BAUTISTA, por el monto de S/. 32,940.00 soles y al Abog. Pedro Pablo Cuba Orbegoso por el monto de S/. 2,500.00 soles por concepto de honorarios profesionales y S/. 125.00 soles para el Colegio de Abogados de la Libertad; conforme al detalle siguiente:

**PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS A FAVOR
DE CARDENAS CONDOR JUAN BAUTISTA N.º 00069-
2020-0-1616-JM-LA-01**

MES	AÑO	MONTO
ENERO	2024	1,000.00
FEBRERO	2024	1,000.00
MARZO	2024	1,000.00
ABRIL	2024	1,000.00
MAYO	2024	1,000.00
JUNIO	2024	1,000.00
JULIO	2024	1,000.00
AGOSTO	2024	1,000.00
SETIEMBRE	2024	1,000.00
OCTUBRE	2024	1,000.00
NOVIEMBRE	2024	1,000.00
DICIEMBRE	2024	1,000.00
ENERO	2025	1,000.00
FEBRERO	2025	1,000.00
MARZO	2025	1,000.00
ABRIL	2025	1,000.00
MAYO	2025	1,000.00
JUNIO	2025	1,000.00
JULIO	2025	1,000.00
AGOSTO	2025	1,000.00
SETIEMBRE	2025	1,000.00
OCTUBRE	2025	1,000.00
NOVIEMBRE	2025	1,000.00
DICIEMBRE	2025	1,000.00
ENERO	2026	1,000.00
FEBRERO	2026	1,000.00
MARZO	2026	1,000.00
ABRIL	2026	1,000.00
MAYO	2026	1,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 394-2023-MDP

JUNIO	2026	1,000.00
JULIO	2026	1,000.00
AGOSTO	2026	1,000.00
SETIEMBRE	2026	940.00
TOTAL		32,940.00

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS A FAVOR DE PEDRO PABLO CUBA ORBEGOSO ABOGADO PEDRO PABLO CUBA ORBEGOSO (s/. 2,500.00) Y COLEGIO DE ABOGADOS (S/. 125.00) EXPEDIENTE N° 00069-2020-0-1616-JM-LA-01

MES	AÑO	MONTO
ENERO	2024	1,312.50
FEBRERO	2024	1,312.50
TOTAL		2,625.00

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS DE LIQUIDACION ABRIL 2020 A JULIO 2023 EXPEDIENTE N° 00069-2020-0-1616-JM-LA-01

MES	AÑO	MONTO
SETIEMBRE	2024	1,500.00
OCTUBRE	2024	1,500.00
NOVIEMBRE	2024	900.00
TOTAL		3,900.00

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20°, inciso 6° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, el CRONOGRAMA DE PAGOS a favor de CÁRDENAS CONDOR JUAN BAUTISTA, en 33 cuotas mensuales, por el importe total de S/ 32,940.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), y para el Abog. Pedro Pablo Cuba Orbegoso y Colegio de Abogados la Libertad en 2 cuotas mensuales, por el monto total de S/ 2,625.00 Soles, así como el pago de Liquidaciones de abril 2020 hasta julio 2023, en 3 cuotas, por el importe total de S/. 3,900.00 Soles, con la finalidad de dar CUMPLIMIENTO a lo dispuesto mediante mandato judicial ordenado por el Juzgado Civil de Paiján en el Expediente Judicial N° 00069-2020-0-1616-JM-LA-01, conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS A FAVOR DE CARDENAS CONDOR JUAN BAUTISTA N° 00069-2020-0-1616-JM-LA-01

MES	AÑO	MONTO
ENERO	2024	1,000.00
FEBRERO	2024	1,000.00
MARZO	2024	1,000.00
ABRIL	2024	1,000.00
MAYO	2024	1,000.00
JUNIO	2024	1,000.00
JULIO	2024	1,000.00
AGOSTO	2024	1,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 394-2023-MDP

SETIEMBRE	2024	1,000.00
OCTUBRE	2024	1,000.00
NOVIEMBRE	2024	1,000.00
DICIEMBRE	2024	1,000.00
ENERO	2025	1,000.00
FEBRERO	2025	1,000.00
MARZO	2025	1,000.00
ABRIL	2025	1,000.00
MAYO	2025	1,000.00
JUNIO	2025	1,000.00
JULIO	2025	1,000.00
AGOSTO	2025	1,000.00
SETIEMBRE	2025	1,000.00
OCTUBRE	2025	1,000.00
NOVIEMBRE	2025	1,000.00
DICIEMBRE	2025	1,000.00
ENERO	2026	1,000.00
FEBRERO	2026	1,000.00
MARZO	2026	1,000.00
ABRIL	2026	1,000.00
MAYO	2026	1,000.00
JUNIO	2026	1,000.00
JULIO	2026	1,000.00
AGOSTO	2026	1,000.00
SETIEMBRE	2026	940.00
TOTAL		32,940.00

**PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS A FAVOR
DE PEDRO PABLO CUBA ORBEGOSO ABOGADO
PEDRO PABLO CUBA ORBEGOSO (S/ 2,500.00) Y
COLEGIO DE ABOGADOS (S/ 125.00) EXPEDIENTE
Nº 00069-2020-0-1616-JM-LA-01**

MES	AÑO	MONTO
ENERO	2024	1,312.50
FEBRERO	2024	1,312.50
TOTAL		2,625.00

**PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS DE
LIQUIDACION ABRIL 2020 A JULIO 2023
EXPEDIENTE Nº 00069-2020-0-1616-JM-LA-01**

MES	AÑO	MONTO
SETIEMBRE	2024	1,500.00
OCTUBRE	2024	1,500.00
NOVIEMBRE	2024	900.00
TOTAL		3,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a partir del 01 de agosto del 2023, dentro de la remuneración y/o Boletas de Pago del Sr. **CÁRDENAS CONDOR JUAN BAUTISTA**, la suma de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Soles) por concepto de incremento, resuelto mediante





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 394-2023-MDP

mandato judicial, ordenado por el Juzgado Civil de Paiján, en el Expediente Judicial N° 00069-2020-0-1616-JM-LA-01.

ARTICULO TERCERO. - TENGASE POR CUMPLIDO el mandato judicial recaído en el Expediente Judicial N° 00069-2020-0-1616-JM-LA-01; **ENCARGANDO** a la Procuraduría Pública municipal de esta entidad, OFICIAR al Juzgador, los actuados generados en cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y sus respectivas áreas dependientes, ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Paiján de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJAN

Ing. Richard Altinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE

